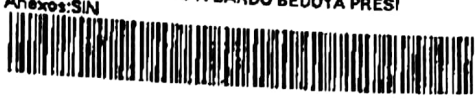


Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2016-304-000735-1
Fecha: 14/01/2016 15:54:11 -> 899
CIU: FRANCO BRAULIO FAJARDO BEDOYA PRESI
Anexos: SIN



Bogotá, D.C.

Señor,
FRANCO BRAULIO FAJARDO
Carrera 13 No 18 -19 Casa 85 Barrio Villa – Jardín
Ipiales, Nariño

REFERENCIA Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 15 de 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto.

ASUNTO: Derecho de Petición Radicado ANI No. 2015-409-086495-2 del 28 de Diciembre de 2015.

Respetado Señor Franco,

Dando alcance al Derecho de Petición radicado ANI N° 2015-409-086495-2 del 28 de Diciembre de 2015, me permito informar a manera general el estado actual del Contrato de Concesión APP N° 15 de 2015 y sus etapas de ejecución:

- o El Contrato de Concesión N° 15 de 2015, tiene como objeto “La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca - Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices Técnicos del Contrato.” fue firmado el 11 de septiembre de 2015 y la firma de Acta de Inicio se llevó a cabo el 27 de Octubre de 2015.

- o El Contrato tiene previstas las siguientes Etapas:
 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción que tiene una duración estimada de 12 meses, contados desde la firma del Acta de Inicio. En este plazo el Concesionario entregará los Estudios de Detalle, Estudios de Trazado y Diseño Geométrico del Proyecto definitivos, entrega de Plan de Obra para fase de Construcción, entre otras Actividades. En esta fase se encuentra actualmente el Contrato de Concesión.
 - Etapa Preoperativa – Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) Meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. Se estima que esta fase esté iniciando a finales del 2016.
 - Etapa de Operación y Mantenimiento: El concesionario deberá operar y mantener las vías que le fueron entregadas desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta la firma del Acta de Reversión del Contrato de Concesión.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 74A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151 - www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9, Código Postal ANI 110221.

Para contestar cite:
Radicado ANI No. *RAD_S*
RAD_S
Fecha. *F_RAD_S*

A continuación me permito responder a cada una de sus solicitudes en su respectivo orden:

- *"La construcción prioritario del box culvert que se ubica en la calle 17 entre Carreras 174 y carreras 11 y 14 de la ciudad de Ipiales, ..."*

RTA./

Dentro de la infraestructura vial recibida el 27 de Octubre de 2015 por la Concesionaria Vial Unión del Sur SAS, se encuentra el sector comprendido entre el PR 2+550 al PR 3+200 de la Ruta Nacional número 25 (tramo en el cual se encuentra ubicado el Box Culvert de la Calle 17 entre carreras 11 y 14), en este tramo la obligación contractual que tiene el Concesionario desde la fecha de Acta de Inicio es la de operar y mantener la infraestructura vial recibida hasta la fecha de suscripción del Acta de Reversión. Por lo anterior el concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones de la Etapa de Operación y Mantenimiento durante el periodo de ejecución del Contrato de Concesión dando cumplimiento a los niveles de servicios establecidos en el Contrato de Concesión.

Como ustedes lo mencionan en su comunicado, por terminación anticipada del Contrato de Concesión con DEVINAR, es necesario que el nuevo concesionario realice la respectiva inspección a la estructura para evaluar el estado actual e identificar las actividades necesarias a realizar para dar cumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Contrato. Las actividades que define el Concesionario, deberán contar con una revisión previa de la Interventoría quien dará su concepto. Esta actividad de inspección a la estructura la debiera realizar el Concesionario en la fase inicial del Contrato de Concesión.

Sin embargo la Agencia Nacional de Infraestructura ya ha informado a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, la situación judicial y ha enviado la información de las diferentes tutelas instauradas ante el Tribunal Superior del Distrito en el sector del Box Culvert para su revisión y estudio, pero como es de su conocimiento dentro de la estructura del BOX Culvert se encuentra ubicadas unas obras del alcantarillado del Municipio, obras que no permiten realizar la inspección al interior de la estructura por parte del Concesionario. Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicitará el traslado de estas redes al municipio.

- *"La instalación del puente peatonal entre el Banco de la República de Ipiales y Colegio Nuestra Señora de las Lajas, ..."*

RTA./

La instalación del Puente peatonal entre el Banco de la Republica de Ipiales y el Colegio Nuestra Señora de las Lajas, se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión. Por tratarse de un nuevo Contrato de Concesión, el Concesionario

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

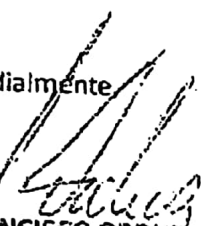
deberá presentar los diseños del puente dentro de los términos y especificaciones del Contrato para su posterior construcción o instalación.

- carrera 13 entre la vía panamericana y calle 24.

RTA./

La vía mencionada, no hace parte de la infraestructura del proyecto de concesión, es una vía municipal.

Cordialmente


FRANCISCO ORDUZ BARÓN
Gerente de Proyecto G9

Anexo: Sin anexo

CC: Diego Benavides Jurado - HMV Supervisión S.A.S. - Calle 70 No 7 - 30 Piso 4 - Teléfono: 6430500 - Bogotá D.C.

Proyecto: Giovanna Menjura Parra - Líder Equipo de Apoyo de Supervisión - Contratista VGCC
Nro Rad Padre: 2015-409-086495-2
GADF-F-010
RP 079